

2QAR2019

SEGUNDA QUINCENA DEL ARTE ROSARIO 2019

CONVOCATORIA ABIERTA Bases y condiciones

Queer es un término que nació de la homofobia estadounidense y se expandió a las de otros lugares del planeta (en la Argentina tenía su traducción como “rarito” que significaba “marica” o “puto”). Pero, desde la resistencia, se produjo la apropiación del concepto para devolverlo desde el orgullo y el desafío a esos sectores sociales que no podían aceptar al otro y a las formas de la otredad.

Situar lo QUEER

Saber.

Que las producciones artísticas (además de, como se dijo, situarse en un lugar epistemológicamente anómalo) resultan históricamente más relevantes cuando más queer han resultado en el momento de su emergencia. Que –contrariamente al lugar tranquilizador de lo radicalmente otro– esas producciones no construyen un espacio de negación sino de extrañamiento (espacio múltiple y –por lo tanto– posibilitante) que devuelve inquietud (la inquietud de lo que da a pensar) a quien lo experimenta.

Proponer lo QUEER

Entonces.

Invitar a artistas cuya producción (y, tal vez, también ellos) es pensable desde un lugar queer (lugar no situado sino anómalo) en relación a las categorías aceptadas (cómodas) en el campo del arte. Por supuesto. No solamente desde un marco de referencia a lo sexual, sino (y sobre todo) al arte: lo anómalo (lo raro) en tanto producción que se ubica en un campo, un ámbito y una red discursiva que se suponen abarcados y contenidos por ese término.

1. De la presentación de los proyectos

Art. 1°. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario convoca a participar de la II Quincena del Arte, que se desarrollará del lunes 14 al viernes 25 de Octubre de 2019 en la ciudad de Rosario. De esta convocatoria nacional podrán participar artistas, colectivos de artistas y toda persona interesada y estará destinada específicamente a acciones y/o intervenciones en el espacio público.

Art. 2°. Se admitirán propuestas de intervención que se inscribirán en términos generales, en el espacio público, como lugar de tránsito, recreación y trabajo. La intervención deberá ser efímera y tendrá la misma duración que la Quincena del Arte.

Art. 3°. Los proyectos presentados deben tener detalladamente las especificaciones técnicas requeridas, que serán puestas en consideración del jurado de selección para la evaluación de su factibilidad.

Art. 4°. Las presentaciones serán individuales a través de un formulario en línea que estará disponible en la página web oficial de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar/cultura) durante el tiempo estipulado por la presente convocatoria.

Art. 5°. La sola presentación por parte de los aspirantes implica el conocimiento y la aceptación completa de las presentes bases y condiciones y demás reglamentación complementaria.

2. Del jurado

Art. 6°. A los efectos de la selección de los proyectos se constituirá un jurado.

Art. 7°. El Jurado estará integrado por el Sr. Roberto Echen, Curador del Departamento de Agenciamientos Artísticos del CEC, Sr. Mauro Guzmán y Sra. Nancy Rojas, Curadores Invitados de la II Quincena del Arte y dos especialistas a nivel nacional.

Art. 8°. El Jurado seleccionará hasta 5 (cinco) proyectos de los cuales como mínimo 2 (dos) serán de artistas o colectivos de Rosario.

Art. 9°. El resultado se publicará en los portales web www.cecrosario.gob.ar y www.rosariocultura.gob.ar.

3. De los proyectos seleccionados

Art. 10°. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario otorgará hasta un máximo de 5 (cinco) premios de \$15.000 (Pesos Quince Mil), en concepto de producción a los proyectos que resultaran seleccionados por el jurado.

Art. 11°. Se brindará pasajes terrestres ida y vuelta y alojamiento por dos noches para un artista por proyecto, en el caso de que el proyecto seleccionado no sea de Rosario. Los artistas que hayan sido seleccionados deberán presentar constancia de CUIT y CBU.

Art. 12°. La organización no se hará cargo de seguro de obra y/o elementos que formen parte de la intervención. Asimismo la organización no será responsable de eventuales daños o robos.

Art. 13°. La participación en el concurso implica la cesión irrevocable de los derechos de reproducción de obra presentada para cualquier publicación futura de promoción por parte del organizador.

Art. 14°. Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes bases y condiciones, será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación.

FECHAS A TENER EN CUENTA

Inscripción on line

Desde el día 10 de agosto de 2019 hasta el día 8 de septiembre de 2019 a las 23:59 hs.

Reunión de jurado de premiación

A partir del 9 de septiembre de 2019.

Publicación de los premiados

A partir del 16 de septiembre en los portales web del Centro de Expresiones Contemporáneas (www.cecrosario.gob.ar) y de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (www.rosariocultura.gob.ar).